



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



Firmado digitalmente por CALLUPE
LAUREANO Dony Arturo FAU
20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2022 10:02:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 21 de Julio del 2022

OFICIO N° 000012-2022-MIDIS/PNADP-UTLIM

Señor (a)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LIMA
METROPOLITANA Y CALLAO -
(Programa Nacional)
Presente

Asunto: Se comunica atención al caso N° 0180-2022-CTVC/LIC.

Referencia: OFICIO N° 084-2022-CTVC/LIMA Y CALLAO

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo A los Más Pobres-JUNTOS, en particular de la Unidad Territorial Lima y en atención al asunto, hacer de su conocimiento las acciones que ha desarrollado el Programa para la atención del caso de la alerta N° 0180-2022-CTVC/LIC.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

N°	CASO N°	USUARIA (CCTV)	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	CASO N° 00180- 2022- CTVC/LIC	Juana Capillo Vergara DNI N° 43145424	Hogar en condición de pobre y/o pobreza extrema no es coberturado por el programa	La alerta presentada cita lo siguiente: "La Sra. Juana Capillo Vergara identificada con DNI 43145424, informó a la veedora que es madre de 5 hijos pequeños: uno de 3 meses, uno de 3 años de edad y 3 niños en edad escolar de 9, 12 y 14 años de edad, manifestó que ha visto que vecinos son parte del Programa Juntos, no tiene información de cómo hacer para que la consideren en el programa, por lo que hace el pedido al Programa para que verifiquen su caso y pueda ser incluida en la relación de beneficiarios considerando que cumple con los criterios que el programa establece para ser usuario". De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a lo observado en la alerta, CTZ y CTT revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

				2. Bajo las competencias del Programa Juntos se ha realizado la evaluación de su solicitud en función a los criterios de elegibilidad en el marco de la Directiva N° 07-2021-MIDIS/PNADP-DE¹ del proceso de afiliación y del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, cuyo resultado se expone a continuación: ▪ Para poder incorporar un hogar al Programa Juntos, este debe cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en los documentos normativos vigentes. ▪ Es necesario precisar que los criterios de elegibilidad son dos: a) hogar presenta clasificación socioeconómica (CSE) vigente de pobreza o pobreza extrema en el Padrón General de Hogares (PGH) y b) hogar cuenta con al menos un miembro gestante o niño/niña, adolescente hasta los 14 años. El hogar cumple ambos criterios de elegibilidad. ▪ Respecto al cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, el cual el Programa Juntos, prioriza el ingreso de hogares que cuenten con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido, se verifica que en el hogar de la recurrente de acuerdo al Padrón General de Hogares (PGH) se encuentran registrados cuatro (04) menores: uno de 3 años de edad y 3 niños en edad escolar de 9, 12 y 14 años de edad. Además de un menor de 3 meses de edad según lo referido por la señora Capillo en el oficio. ▪ En razón de lo mencionado, no es posible afiliar al hogar en mención debido a que no cumple con el criterio de priorización, sin embargo, más adelante en la medida que se cuente con presupuesto y que el hogar se mantenga en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización podría ser seleccionado para que inicie el proceso de incorporación. CONCLUSIÓN: De lo expuesto anteriormente, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye declarar el caso INFUNDADO y RESUELTO.
--	--	--	--	--

¹ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba la Actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y sus procedimientos.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Cabe señalar, que el análisis del caso alertado ha sido analizado de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dicho caso en su portal Web, que refleje la atención y respuesta brindada por el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(DCL/acf)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

